Noticias

Boletín Nº2597 4 de febrero de 2026

- Licitaciones suministros de energía
- Anuncios Autoridades Portuarias
- Anuncios Demarcación de Carreteras del Estado
- Avance provisional de consumo diciembre 2025
- Importaciones de crudo a España diciembre 2025
- Repsol regala 500 euros en carburante para quienes conviertan su coche ante una potencial subida del diésel
- Temor a una subida del carburante tras la orden de Hacienda que fulmina a 50 petroleras
- El Gobierno agradeció a Repsol los descuentos adicionales al combustible que la CNMC multa ahora e instó a más empresas a seguir su ejemplo

El Supremo ordena la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos

Licitaciones suministros de energía

Anuncio de formalización de contratos de: Instituto Social de la Marina -Dirección Provincial de Las Palmas. Objeto: BUQUE.- Suministro de COMBUSTIBLE para el buque Esperanza del Mar de 01/01/2026 o desde formalización si esta fuese posterior a 02/02/2026. Expediente: 3525PN1010.

o PDF (BOE-B-2026-2402 - 2 págs. - 209 KB)

Anuncio de formalización de contratos de: Instituto Social de la Marina -Dirección Provincial de Las Palmas. Objeto: BUQUE.- Suministro de COMBUSTIBLE para el buque Esperanza del Mar de 01/01/2026 o desde formalización si esta fuese posterior a 02/02/2026. Expediente: 3525PN1010.

o PDF (BOE-B-2026-2403 - 2 págs. - 210 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Anuncios Autoridades Portuarias

Anuncio de la Autoridad Portuaria de Ceuta por el que se somete a información pública la solicitud de Disa Retail Atlántico, S.L.U. sobre modificación sustancial de concesión demanial.

• PDF (BOE-B-2026-2861 - 1 pág. - 197 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Anuncios Demarcación de Carreteras del Estado

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba definitivamente el anteproyecto de construcción y Explotación y se aprueba el estudio de viabilidad del "Área de servicio dotada de una estación de recarga ultrarrápida para vehículos eléctricos. Autopista del Mediterráneo AP-7, P.K. 128+760, ambas márgenes. T.M. La Roca del Vallès, Barcelona" Clave: A0-B-0026.

• PDF (BOE-B-2026-3078 - 1 pág. - 201 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Avance provisional de consumo diciembre 2025

Aumenta el consumo de combustibles de automoción en 2025 (2,6% vs. 2024), ascienden tanto las gasolinas (+7,8%) como los gasóleos (+1,1%)

Puede descargar el documento PDF en este enlace

FUENTE: CORES

Volver a los titulares

Importaciones de crudo a España diciembre 2025

Disminuyen las importaciones de crudo a España en 2025 (-4,9% vs. 2024)

Puede descargar el documento PDF en este enlace

FUENTE: CORES

Volver a los titulares

Repsol regala 500 euros en carburante para quienes conviertan su coche ante una potencial subida del diésel

Repsol ha anunciado el lanzamiento de un incentivo de 500 euros en carburante AutoGas dirigido a los conductores que decidan transformar su vehículo a Gas Licuado del Petróleo (GLP). La medida busca reducir emisiones contaminantes y prolongar la vida útil de los coches, en un escenario en el que las alternativas a los combustibles tradicionales ganan protagonismo.

La iniciativa llega en un contexto marcado por el debate sobre el futuro del diésel. Entre los factores que empujan a muchos conductores a replantearse su elección está la reforma fiscal que plantea el Gobierno de España para 2026, que podría encarecer el repostaje de este combustible.

La ayuda anunciada por Repsol se materializa en un cupón de 500 euros para repostar AutoGas, que se gestiona a través de la aplicación Waylet. El cupón puede utilizarse en más de 440 estaciones de servicio de la compañía que ya ofrecen este tipo de carburante en España.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.

FUENTE: LA VOZ DEL SUR

Volver a los titulares

Temor a una subida del carburante tras la orden de Hacienda que fulmina a 50 petroleras

Hay un listado de la CNMC -Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia- que hasta hace unos días era la referencia del sector petrolero para conocer qué empresas pueden vender carburante (principalmente diésel) desde los depósitos fiscales a las gasolineras. Según los datos de este registro, y tras un análisis de este periódico sobre los que aún tienen «Redef» (el título clave para vender fuera de los almacenes), hoy hay 58 operadoras activas. No obstante, el pasado 1 de febrero se hizo efectiva una orden del Ministerio de Hacienda que limita a un selecto grupo de ocho «operadoras confiables» la venta de combustible a las estaciones de servicio y a los transportistas.

El resto de operadoras —medio centenar— tienen que conseguir un aval o seguro de caución del 110% de la cuota de IVA de los dos últimos meses. Un reto «imposible» para la gran mayoría. «Con este obstáculo acabo vendiendo fuera del depósito a un precio mayor que las confiables, y eso es competencia desleal», argumentan desde el sector. Este periódico ha recabado los comentarios que se comparten en terminales, asociaciones y despachos financieros y jurídicos: «Están matando moscas a cañonazos»; «van a subir los precios porque se han quedado muy pocas empresas y es ya un oligopolio»; «se está vulnerando el principio del IVA, que este es para todos, porque con esta medida se discrimina. Unos tienen excepción en el devengo del IVA mientras que otros lo tenemos que garantizar y anticipar».

Las ocho operadoras que sí han logrado ser «confiables» son las siguientes: Repsol, Moeve (antes Cepsa), BP, Galp, Meroil, Disa, Esergui y Dyneff. Existen dos formas de entrar en ese listado: siendo reconocido «operador económico confiable (OEC)» u «operador confiable (OC)». Para esto último, se deben cumplir cuatro requisitos: tener un volumen mínimo de extracciones durante el año natural anterior de al menos 1.000 millones de litros de gasolinas, gasóleos y biocarburantes, haber hecho operaciones al por mayor durante los tres años anteriores, tener acreditada solvencia financiera y contar con el mencionado Redef.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.

FUENTE: THE OBJECTIVE

Volver a los titulares

El Gobierno agradeció a Repsol los descuentos adicionales al combustible que la CNMC multa ahora e instó a más empresas a seguir su ejemplo

Pedro Sánchez y Teresa Ribera aplaudieron el "esfuerzo" de la petrolera en 2022, cuando la subida de la luz y el carburante era una emergencia nacional. Competencia sancionó ayer con 20,5 millones a la compañía por esa misma política de precios

La Comisión de los Mercados y la Competencia (CNMC) dio ayer un varapalo a Repsol: una multa de 20,5 millones por su política de precios durante la crisis energética de 2022. El supervisor ha concluido que la compañía estrechó los márgenes de sus rivales low cost y la ha acusado de aprovechar su posición de dominio para subir el precio de venta del combustible a sus competidoras, mientras lo rebajaba en sus propias gasolineras. Recuerda la Comisión que la empresa llegó a aplicar en sus estaciones descuentos adicionales a los que fijó el Gobierno. ***Paradójicamente, Pedro Sánchez y Teresa Ribera, entonces ministra de Transición Ecológica, agradecieron aquellos días a Repsol esas rebajas extraordinarias, cuando la histórica escalada de la luz y el combustible alcanzó la categoría de emergencia nacional.***

Con los precios del diésel y la gasolina disparados y una huelga de transporte que resucitó la psicosis del desabastecimiento, a finales de marzo de 2022 el Gobierno anunció un plan de choque de 16.000 millones para paliar el impacto económico de la invasión de Ucrania. Una de las medidas estrella fue la rebaja al combustible de 20 céntimos por litro para transportistas y ciudadanos. La medida dejó una imagen para el recuerdo: colas interminables en los surtidores de todo el país.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.

FUENTE: EL MUNDO

Volver a los titulares

El Supremo ordena la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos

En un recurso de casación (núm. 7520/2022) dirigido por Cuatrecasas, el Tribunal Supremo ha dictado, por unanimidad y con fecha 21 de enero de 2026, sentencia aún no publicada en CENDOJ en la que reitera los criterios interpretativos fijados en su sentencia de 20 de septiembre 2024 (recurso de casación 1560/2021, ECLI:ES:TS:2024:4713 —caso DISA, sobre la que puede verse nuestro Post | Devolución del tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos—) y en sus epígonos, todos adoptados en septiembre de 2024.

Esto es:

• la oposición al Derecho de la Unión Europea del tramo autonómico del **Impuesto Especial sobre Hidrocarburos** (IH),

• la obligación de la Administración de devolver las cuotas indebidamente ingresadas por tal concepto en favor de los operadores en el sector que soportaron la repercusión legal del tributo y

• el enriquecimiento injusto como excepción a aquella obligación y a este derecho en el caso de que el operador hubiese trasladado el importe de la exacción a sus clientes y por ello hubiese neutralizado los efectos negativos de la ilegal exacción, hechos que corresponde acreditar a la Administración tributaria, siendo inadmisibles a tal efecto las meras presunciones y, mucho menos, las simples conjeturas.

La novedad de este pronunciamiento y en la que reside su relevancia consiste en que, a diferencia del caso DISA, el Tribunal Supremo, en lugar de ordenar la retroacción de actuaciones para que la Sala a quo (la Sección 7ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional) compruebe los presupuestos de hecho del derecho a la devolución, **ordena directamente el reintegro por contar con todos los elementos de juicio pertinentes al efecto**. El Tribunal Supremo razona que en este caso no existe un reconocimiento del operador de haber traslado en todo o en parte el importe del tributo a sus clientes por medio de repercusión económica y tampoco fue objeto de debate ni de prueba en el proceso, cuya carga incumbe a la Administración. Por ello, a partir de la prueba practicada, casa la sentencia de instancia y concluye que procede reconocer el derecho de la sociedad recurrente a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas en las arcas públicas, con los correspondientes intereses.

FUENTE: CUATRECASAS

Volver a los titulares

Contacto aevecar

Versión para imprimir

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com

Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto** "**BAJA**" o "**NO ENVIAR**".